

á los Repartidores nombrados, haciéndoles saber que sin
perdida de tiempo procedan á su formación, sin dar lugar
á que por su retardacion & origen en perjuicio á este Ayun-
tamiento; Y no habiendo otra cosa q^e conferir se
ordenó esta acta q^e firmarán en su m^{do}. de q^e damos
fe=

Pauqual Tomas Juan y Jimenez Sebastian Lemen-
dozan
Esteban Jimenez Juan. co Porras
Cobos

Antenos

Pedro Bernal
Guardiola

Juan Soriano
Maza

En

Nota q^e Se ha expedido el oficio q^e se precione en el anterior Decreto,
el qual firmado de su m^{do}. se ha entregado á Juan Toré Perez
de esta vecindad p^a su conduccion y entrega á Pedro Munoz de
Albarca en su heredad de campo. Sumilla fha. vt supra =

Bernal

Y entrega del Padron Vecindario } En la Villa de Sumilla á once de
a D. Pedro Perez de los Cobos = } Marzo del citado año; Yo el Enro hi-
ze saber el Decreto anterior en lo que an corresponde
al Repartidor D. Pedro Perez de los Cobos, en su persona, á quien
entregue el Padron Vecindario, que en el se expiere;
Doy fe =

Bernal

Decreto q^e En la Villa de Sumilla á doce dias del mes de Marzo,

